

Nina Elsemann\*

## ⇒ Nuevos espacios del saber en la justicia transicional: Argentina y la lucha global contra la desaparición forzada

**Resumen:** Este artículo propone analizar la nueva configuración de los espacios del saber en el ámbito de la justicia transicional, situándose así en el debate actual sobre la relación entre globalización y memoria. En los nuevos espacios translocales de la justicia transicional, Argentina ocupa un lugar central. A partir de los debates en torno a los desaparecidos iniciados en Buenos Aires en la Plaza de Mayo, ha surgido en los últimos treinta años una red transnacional por los derechos humanos, la cual a su vez ha iniciado un proceso global de denuncia de la desaparición forzada como crimen de Estado. Tanto las nuevas figuras simbólicas y jurídicas como las prácticas de memoria y de la justicia transicional establecidas sobre esa base circulan hoy por todo el mundo y son adaptadas a diferentes contextos.

**Palabras clave:** Espacios; Desaparecidos; Justicia transicional; Argentina; Siglos xx-xxi.

**Abstract:** This paper focuses on the reconfiguration of the spaces of knowledge for dealing with the past that has been observed for some time and can be situated in the current debate on the relationship between globalization and memory. Argentina occupies a prominent position in the new translocal spaces that have been outlined. Following the critical engagement with the *desaparecidos* at the Plaza de Mayo in Buenos Aires, a transnational human rights network has evolved over last thirty years which has initiated a global process of denunciation and prosecution of forced disappearance as a state crime. The new symbolic and legal figures and practices of memory and transitional justice that have resulted continue to circulate around the globe and are being adapted to different local contexts.

**Keywords:** Spaces; *Desaparecidos*; Transitional Justice; Argentina; 20th-21st Century.

En los últimos años, el nuevo proceso de globalización ha tenido sustentables repercusiones en un campo central del debate social y político que durante mucho tiempo estaba limitado a los marcos nacionales: el debate crítico sobre el pasado. Actualmente,

---

\* *Nina Elsemann es historiadora e investigadora asistente en el Instituto de Estudios Latino-Americanos de la Freie Universität Berlin. Entre diciembre de 2009 y marzo de 2011 fue becaria del Colegio Internacional de Graduados "Entre Espacios. Movimientos, Actores y Representaciones de la Globalización". Última Publicación: Umkämpfte Erinnerungen. Die Bedeutung lateinamerikanischer Erfahrungen für die spanische Geschichtspolitik nach Franco (2011). Contacto: nina.elsemann@fu-berlin.de.*

cada vez más las sociedades posconflictivas se ven confrontadas con el postulado de revisar el pasado, lo que desde hace tiempo se ha convertido en una nueva norma global (Assmann/Conrad 2010). La dimensión internacional de la confrontación con el pasado se manifiesta, por un lado, en el ámbito de la jurisdicción internacional, la cual se ha desarrollado de una forma decisiva en los últimos quince años. Pero, por otro, también estos últimos años han mostrado que, en la era global, el debate público sobre el pasado se realiza siempre ante el trasfondo de experiencias situadas en un horizonte transnacional. Esto significa que los procesos de memoria locales se encuentran siempre en una compleja relación de cambio e intercambio con las normas globales y con experiencias comparables de otras sociedades posconflictivas.

Las normas globales de la justicia transicional y los discursos de la memoria se llevan a cabo especialmente tanto a través de redes transnacionales por los derechos humanos como de los medios de comunicación. Mientras que hace todavía diez años Timothy Garton Ash podía constatar que la “superación del pasado [...] se ha convertido en una industria que opera a nivel mundial” encabezada por Alemania por su “doble revisión del pasado” (Ash 2001: 32), entre tanto estos espacios se han ido reconfigurando paulatinamente.

En el presente artículo se analizará la configuración de los nuevos espacios del saber en los ámbitos de la justicia transicional y la memoria. Como se verá, Argentina, especialmente, se ha convertido en un importante punto de referencia global debido a los prolíferos debates sobre la última dictadura militar (1976-1983) desarrollados durante ya casi treinta años. A partir de los debates sociales y judiciales en torno al crimen de la desaparición forzada, esto es, la detención ilegal y clandestina de personas por parte de las fuerzas de seguridad estatales, y del esclarecimiento del destino de los desaparecidos, han surgido nuevas prácticas de la memoria y la justicia transicional, situadas así desde un principio en espacios transnacionales. Las experiencias y prácticas de las organizaciones argentinas de familiares de desaparecidos y de expertos en derechos humanos, así como los conceptos acuñados por ellos, como por ejemplo la figura del desaparecido, circulan actualmente por todo el mundo y fueron adaptados en diferentes contextos.

Por lo tanto, el presente artículo se propone analizar la circulación transatlántica de conceptos, modelos de justicia transicional y prácticas de la memoria, enfatizando los actores transnacionales que, gestionando esta circulación de saberes, constituyeron nuevos espacios translocales. Este desarrollo se ejemplificará a través de la transnacionalización de la figura del desaparecido, así como también mediante las organizaciones transnacionales de familiares de desaparecidos en América Latina y su repercusión global. Se argumentará que precisamente la especial situación de los desaparecidos, los cuales sin estar muertos ni vivos se encuentran en una especie de entre-espacio, ha sido decisiva para la gestación de nuevas formas transnacionales del recuerdo y de la justicia transicional. Asimismo, la dimensión internacional de la lucha en contra de la desaparición forzada y el importantísimo papel que han tenido los actores latinoamericanos en el desarrollo de la justicia internacional se mostrará mediante el ejemplo del caso Pinochet.

## **La lucha contra la desaparición forzada más allá de las fronteras**

Hasta hoy día, a América Latina, y en especial a Argentina, se la relaciona casi en todo el mundo con el crimen de la desaparición forzada y la figura del desaparecido

(Feinmann 1999: 107; Grammer 2005: 8). Aunque los informes anuales del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas de las Naciones Unidas ponen de manifiesto que la desaparición forzada constituye un problema de dimensiones globales, el uso sistemático de dicha desaparición practicada por las dictaduras militares de los años sesenta y setenta del siglo XX en América Latina ha quedado impreso en la memoria colectiva de todo el mundo. Y esto se debe especialmente a las organizaciones de familiares del Cono Sur que, con sus creativas protestas, denunciaron el crimen apelando también desde el principio al espacio público internacional.

Durante las dictaduras militares del Cono Sur surgió también el Movimiento de Derechos Humanos como un nuevo actor de la sociedad civil. Este proceso se encuentra estrechamente relacionado con el hecho de que la represión estatal, llevada a cabo en el marco de la Operación Cóndor, haya traspasado las fronteras y que, consecuentemente, de los diez mil exiliados y refugiados hayan surgido redes de solidaridad y de derechos humanos más allá de los límites nacionales. Así, la red de derechos humanos que se estableció entre las asociaciones de familiares de los desaparecidos y las organizaciones internacionales de derechos humanos se constituyó desde un principio como global y local a la vez (Jelin 2007).

Estos nuevos actores, con sus protestas, hicieron visible en el espacio público la práctica represiva de la desaparición forzada y contribuyeron esencialmente a la construcción de la figura colectiva del desaparecido.<sup>1</sup> A través de sus contactos internacionales, las organizaciones de derechos humanos locales establecieron un espacio transnacional de denuncia ya durante la dictadura militar argentina, e instauraron, de este modo, la figura del desaparecido en la conciencia colectiva a nivel mundial. En ese proceso de “escandalización” global (Fischer-Lescano 2005), las Madres de Plaza de Mayo, un grupo de madres argentinas fundado en abril de 1977 en medio de la búsqueda desesperada de sus hijos desaparecidos, desempeñaron un papel central. A partir de entonces reclamaron su espacio dentro de la sociedad argentina y establecieron nuevas formas y símbolos de la protesta política. Junto con su marca distintiva, el pañuelo blanco,<sup>2</sup> utilizaron fotos y siluetas con los nombres de los desaparecidos. Esas representaciones visuales que circulaban entre las organizaciones internacionales de derechos humanos y los exiliados contribuyeron a sensibilizar a la comunidad internacional ante el problema de los desaparecidos argentinos (Longoni 2010: 46).

La especificidad de las manifestaciones de las Madres construyó una identidad colectiva y al mismo tiempo convirtió a las manifestaciones en un símbolo de protesta. La denuncia pública de las desapariciones y el pedido de esclarecimiento expuestos durante sus rondas semanales frente a la Casa de Gobierno en la Plaza de Mayo, contó muy pronto con el apoyo de Amnesty International que, ya en 1977, había documentado la práctica sistemática de la desaparición forzada (Amnistía Internacional 1977) e inició una campaña internacional contra las desapariciones en Chile y Argentina. Mediante la interconexión de lo local y lo global se consiguió la internacionalización de la protesta, a la que pronto se unieron también otras organizaciones. Mientras las asociaciones locales proporcionaban informaciones detalladas sobre los acontecimientos al movimiento inter-

<sup>1</sup> Cf. para el caso argentino Schindel (2003).

<sup>2</sup> Entretanto el pañuelo blanco se ha internacionalizado y hoy en día se utiliza también en otros países.

nacional de derechos humanos, los actores internacionales les ofrecían protección, legitimidad y recursos económicos a los grupos argentinos (Brysk 1994).

Si la denuncia pública y la sensibilización de la comunidad internacional ante el crimen era de interés central para las organizaciones de derechos humanos, también lo era, y en la misma medida, el poder codificar la desaparición forzada como violación de derechos humanos a nivel internacional. Con tal fin recibieron el apoyo del Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances (WGEID) de las Naciones Unidas, el cual se constituyó en 1980 con el objetivo de aclarar el problema de los desaparecidos en América Latina.

Ya que en el caso de la desaparición forzada se trata de un delito sin huellas, en el cual no está claro si las víctimas están vivas o muertas, las organizaciones de derechos humanos exigieron muy pronto que se constituyera una Comisión de la Verdad para esclarecer el paradero de los desaparecidos. Junto con las asociaciones chilenas y argentinas, esa reivindicación fue sostenida por la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), una de las primeras organizaciones de derechos humanos transnacional en América Latina fundada en 1981 en Costa Rica. En respuesta a los reclamos, Raúl Alfonsín, el primer presidente electo en forma democrática tras la dictadura militar, decretó en 1983 la formación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), cuyo informe final, conocido como *Nunca más*, confrontó a los argentinos con los graves crímenes de la dictadura militar.

### Comisiones de la Verdad y Nunca Más

La CONADEP constituyó, como primera comisión de la verdad, un punto de referencia para las comisiones posteriores, aun cuando la misma no se definió como tal sino como una comisión de investigación de desapariciones forzadas. Esta denominación manifiesta el principal interés de la CONADEP: el esclarecimiento del destino de los desaparecidos. Por lo tanto, la actuación en América Latina de la comisión de la verdad como instrumento de justicia transicional, estuvo desde un principio directamente relacionada con la técnica represiva de la desaparición forzada sistemática. El enfoque en el esclarecimiento y el reconocimiento público de los crímenes fueron una respuesta directa al carácter clandestino del terrorismo de Estado en el Cono Sur.

En este contexto, el *Informe Nunca más* representa un importante pilar en el renacer democrático y en el debate público sobre el pasado dictatorial en Argentina. Como primer informe de la verdad sentó un precedente y asumió así una función de modelo (Crenzel 2008), lo cual se puso de manifiesto, por ejemplo, en la adopción del lema programático “Nunca más” por parte de otras comisiones que surgieron después.<sup>3</sup>

Desde la CONADEP, las tareas de una comisión de la verdad se han ido desarrollando sobre la base del proceso de aprendizaje internacional iniciado con ella. El saber sobre la justicia transicional circula sobre todo a través de actores institucionales centra-

<sup>3</sup> El lema “Nunca más” hace referencia al rechazo de la dictadura y al deseo de poner punto final a una época histórica que no debe volver a repetirse. Dicho lema ha sido adoptado por los Informes de la Verdad no oficiales en Brasil, Uruguay, Paraguay, Guatemala y Colombia.

les como el International Center for Transitional Justice (ICTJ), en Nueva York, que con su expertos y “trabajadores profesionales de la memoria” (Oettler 2004b: 99) asesoran y apoyan procesos de justicia transicional en todo el mundo. A la vista de esta conexión y profesionalización de las actividades de la justicia transicional, las sociedades posdictatoriales disponen hoy día de recursos intelectuales y de modelos de política del pasado a los que pueden recurrir sin tener que crearlos de la nada, tal y como lo tuvo que hacer Alfonsín en Argentina (Crocker 2000). Después de que la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación chilena, más conocida como Comisión Rettig, pudiera aprovechar las experiencias de la CONADEP, la Truth and Reconciliation Commission (TRC) sudafricana extrajo a su vez valiosas lecciones de la comisión chilena. Más tarde, la propia TRC se convirtió en modelo de todas las comisiones subsiguientes, como lo evidencian, por ejemplo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación peruana que, a principios del nuevo siglo, realizó audiencias públicas en calidad de primera comisión latinoamericana siguiendo el modelo sudafricano. Las comisiones de la verdad de América Latina y África constituyen un ejemplo del espacio y movimiento transnacional de justicia transicional que apoyó de forma decisiva las iniciativas locales en el esclarecimiento de los crímenes. A pesar de la circulación de modelos de justicia transicional a través de las redes transnacionales de organizaciones de familiares de desaparecidos y de derechos humanos, juristas y activistas, lo cual posibilita a las respectivas sociedades aprender de otras experiencias, los modelos globales de justicia transicional siempre se adaptan y modifican en los espacios nacionales o locales.

Ese proceso de aprendizaje comenzó en el Cono Sur, donde los procesos de justicia transicional se entendieron como un camino común fuertemente entrelazado, a pesar de la diferencia y de los conflictos, ya que “Hay mucho que aprender de los procesos que ocurren del otro lado de la frontera” (Jelin 2007: 316). Con la CONADEP como punto de partida y con los juicios contra la Junta militar argentina, los activistas latinoamericanos de derechos humanos se convirtieron en los iniciadores del desarrollo de nuevas normas globales y prácticas respecto a las violaciones de derechos humanos. En este contexto, la politóloga Kathryn Sikkink (2008) habla de una “justice cascade” que parte de Argentina.<sup>4</sup>

## Justicia internacional

Este proceso de judicialización se relaciona, entre otras cosas, a la fase de retroceso que se dio poco después de esa primera etapa de debate crítico acerca de los crímenes de la dictadura militar. Tanto en Argentina como en otros Estados de la región, la falta o la limitación de una prosecución penal se cristalizó como un problema principal. Curiosamente, este impedimento de la prosecución penal contribuyó en lo sucesivo a que el Derecho Internacional pudiera seguir desarrollándose. El punto de partida de tal desarrollo en Argentina lo marcó el mandato del presidente peronista Carlos Menem (1989-1999). En los años noventa y como reacción a los indultos promulgados por él, los acti-

<sup>4</sup> Sikkink señala el papel central desempeñado por expertos argentinos en derechos humanos como Juan Méndez o Luis Moreno Ocampo, fiscal jefe de la Corte Penal Internacional de La Haya, en la escena global de los derechos humanos.

vistas argentinos de derechos humanos empezaron a desarrollar nuevas estrategias en la lucha contra la impunidad y a buscar vacíos legales para contrarrestar los efectos de las leyes de impunidad sancionadas bajo el gobierno Alfonsín (1983-1989). Por lo tanto se concentraron por un lado, en el crimen de las desapariciones forzadas, y por el otro, en el secuestro y la adopción forzada de los bebés de desaparecidos, crímenes no contemplados en las leyes de impunidad.

En este proceso, las Abuelas de Plaza de Mayo ocuparon un lugar central, ya que en la búsqueda de niños desaparecidos acuñaron la categoría de los “desaparecidos con vida” con lo cual, al exigir el “derecho a la verdad”, repercutieron directamente en el desarrollo del derecho internacional. De esta forma, mediante sus presiones ante la comunidad internacional, las Abuelas de Plaza de Mayo consiguieron en 1990 que en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas se acogiera el derecho de cualquier niño al conocimiento de su identidad (Rauchfuss 2009). Después de que, mediante numerosos procesos por el restablecimiento legal de la identidad de los niños desaparecidos, se reconociera la existencia de un plan sistemático de secuestro y adopción forzada de bebés, se reiniciaron en 1998 las investigaciones contra los generales de las Juntas. El 5 de julio de 2012, los antiguos generales de la Junta, Rafael Videla y Reinaldo Bignone fueron finalmente condenados junto con otros militares a 50 y 15 años de cárcel, respectivamente, por el robo sistemático de bebés durante la dictadura militar.<sup>5</sup> Las Abuelas de Plaza de Mayo tuvieron un papel decisivo en la realización de este juicio.

Además de las organizaciones de derechos humanos, como las Abuelas de Plaza de Mayo, las redes transnacionales de juristas desempeñaron también un papel preponderante en la iniciación de nuevos procesos jurídicos. Su influencia, según el jurista de derecho internacional Andreas Fischer-Lescano (2005), se puso de manifiesto sobre todo en el resultado de la Conferencia de Roma en 1998, en la que se preparó el Estatuto de la Corte Penal Internacional y donde se introdujo la desaparición forzada como crimen contra la humanidad.

Paralelamente, a finales de los años noventa, surgió también un nuevo argumento jurídico que definió la desaparición forzada como “secuestro permanente”, el cual perduraría hasta que se encontrara el cadáver de la persona desaparecida y ésta fuera identificada. Al equipararse jurídicamente la desaparición con un secuestro de por vida, la misma se convirtió en un delito permanente sin prescripción. De esta forma, el juez chileno Juan Guzmán Tapia, quien fue uno de los primeros en promover este argumento, logró invalidar las leyes de amnistía y conseguir que se revisaran los procesos penales.<sup>6</sup>

De este modo, el movimiento latinoamericano de derechos humanos, además de buscar agujeros jurídicos, intentó, por una parte, ampliar el derecho internacional con nuevos instrumentos de prosecución por vía penal. Por otra parte, los activistas por los derechos humanos y las organizaciones de familiares de desaparecidos intentaron que se aplicara la jurisdicción universal contra los crímenes perpetrados durante la dictadura militar ante tribunales europeos. Desde una perspectiva actual, estos intentos de revisión

<sup>5</sup> “Argentina condena a 50 años de cárcel al dictador Videla por el robo de bebés”, en: *El País*, 06.07.2012.

<sup>6</sup> Este argumento fue utilizado más tarde también por el juez español Baltasar Garzón en sus investigaciones sobre las desapariciones durante la Guerra Civil española y la dictadura franquista.

penal de los crímenes contra la humanidad cometidos en Argentina, llevados ante tribunales europeos en base al derecho internacional y los consecuentes debates públicos, constituyen “una importante aportación al desarrollo del derecho internacional” (Stolle 2007: 218).

Tanto las comisiones de la verdad como la justicia internacional son ejemplos de que los procesos de justicia transicional son simultáneamente locales y globales. Si bien en el caso de una comisión de la verdad se trata esencialmente de un proceso nacional, y en el caso de la acción penal internacional de un proceso internacional, ambas se encuentran, sin embargo, en el centro de las influencias y los procesos de intercambio transnacionales. El hecho de que la acción penal internacional tenga también siempre un carácter nacional o local se pone de manifiesto sobre todo en la jurisdicción universal con la que juicios nacionales investigan jurídicamente los crímenes perpetrados en otros países.

### **Del ‘caso Pinochet’ al ‘efecto Pinochet’**

El impacto de este nuevo desarrollo del derecho internacional se manifestó en la inesperada detención del antiguo dictador chileno Augusto Pinochet en una clínica londinense el 16 de octubre de 1998. La detención ocupó los titulares de todo el mundo y convirtió a su responsable, el juez instructor español Baltasar Garzón, en un referente de la justicia internacional. La detención de Pinochet marcó el punto culminante de la lucha realizada durante años por las redes de activistas por los derechos humanos, exiliados, abogados y víctimas en España, América Latina y en otros muchos lugares. Asimismo, la detención formó parte de una investigación más amplia por parte de la justicia española de las violaciones de derechos humanos cometidos durante las dictaduras militares en Chile y Argentina, que aún se encontraban impunes.

Debido a la fuerte presencia del exilio sudamericano en España y en otros países europeos, a lo largo de los años habían surgido redes de activistas por los derechos humanos y de exiliados que traspasaron las fronteras nacionales, cuya lucha contra la impunidad en América Latina llevó a que en 1996 se presentaran denuncias contra las juntas militares de Chile y Argentina ante la Audiencia Nacional de Madrid.<sup>7</sup> El fundamento de estas denuncias fueron, por un lado, las víctimas españolas durante las dictaduras militares en Chile y Argentina y, por otro, el hecho de que la ley penal española contemplara la jurisdicción internacional en la persecución de crímenes contra la humanidad, el genocidio y el terrorismo.<sup>8</sup>

Debido a la gran cantidad de organizaciones y personas involucradas, y a la necesaria recolección de pruebas e informaciones en Chile y Argentina, las investigaciones de la justicia española requerían una estrecha colaboración con y entre las organizaciones españolas y latinoamericanas de derechos humanos. Mientras que en el proceso chileno, el español Joan Garcés, presidente de la Fundación Salvador Allende (FSA), desempeñó una función central, en la denuncia contra la Junta militar argentina tuvo un papel muy

<sup>7</sup> Sobre las redes de actores a nivel internacional durante el Caso Pinochet véanse Roht-Arriaza (2005) y Anguita (2001).

<sup>8</sup> Cf. el Artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La persecución de este crimen le compete a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de Madrid.

parecido Carlos Slepoy, abogado argentino residente en Madrid y presidente de la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos Madrid (AADH). Garcés y Slepoy no sólo fueron decisivos en el respectivo procesamiento de la justicia española, sino que debido a su función central en la investigación, representan la posición destacada que tuvieron los juristas en ambos casos. Ambos abogados y expertos en derechos humanos también habían experimentado en forma directa el terrorismo de Estado en el Cono Sur. Considerando sendas biografías<sup>9</sup> transnacionales, ambos poseían estrechos contactos y relaciones tanto en América Latina como en España, de modo que no sólo les correspondía una posición mediadora fundamental dentro de la red, sino también una especie de papel tractor entre las fronteras espaciales, culturales y sociales.

Garcés y Slepoy representaban la intersección de las respectivas comunidades de exiliados, que apoyaban las investigaciones de la justicia española aportando conocimientos detallados e informaciones sobre las estructuras represivas en el Cono Sur, así como también el contacto con víctimas y testigos. Sin el apoyo de la red transnacional de las organizaciones de derechos humanos y de exiliados, las cuales establecieron un espacio transatlántico en la prosecución penal –con Madrid como centro de los debates sociales, judiciales y políticos sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el Cono Sur–, las investigaciones de la Audiencia Nacional no hubieran tenido mucho éxito. Por lo tanto, el comienzo del caso Pinochet se puede antedatar, en cierto modo, en los primeros años de la dictadura militar chilena, cuando las organizaciones de derechos humanos comenzaron a documentar cada uno de los casos de tortura, asesinato y desaparición. Sobre la base de esas documentaciones y de los informes de la verdad pudieron ser nombradas, años más tarde, las víctimas de cada uno de esos delitos (Brody 2000).

Con la detención de Pinochet, las investigaciones de la Audiencia Nacional captaron rápidamente la atención internacional. En los días sucesivos, el proceder de Garzón desencadenó una agitada controversia pública sobre la legalidad de la extradición y la cuestión de la jurisdicción universal y una discusión jurídica y política que duró varios meses entre España, Gran Bretaña y Chile sobre la cuestión de la inmunidad diplomática de Pinochet. El 2 de marzo de 2000, finalmente, el ministro del interior británico, Jack Straw, ordenó que no se extradite a Pinochet a España por razones de salud. Éste, regresó a Santiago de Chile tras 503 días de arresto domiciliario en Londres. Sin embargo, los debates sobre su persona y los crímenes ocurridos durante su gobierno de facto continuaron.

En vista de la negociación transnacional del pasado dictatorial chileno, el caso Pinochet se puede considerar un símbolo de una nueva forma de la lucha contra la impunidad llevada a cabo a escala internacional y al mismo tiempo tanto local como global. Más allá de su función como precedente global para la persecución internacional de dictadores y violadores de derechos humanos, el caso Pinochet tuvo también considerables repercusiones a nivel local.

El caso Pinochet tuvo como consecuencia que en las sociedades argentina, chilena y española se renovaran los reclamos de justicia y castigo. Ya durante el arresto domiciliario de Pinochet en Londres, se tematizó este nuevo desarrollo en un artículo de *El País*

---

<sup>9</sup> Garcés desempeñó la función de asesor político del presidente Salvador Allende entre 1970 y 1973. Slepoy fue apresado y torturado en Buenos Aires en marzo de 1976, y en noviembre de 1977 se le envió al exilio a España (Anguita 2001).

estableciendo una relación directa con las investigaciones de Garzón: “Sin Garzón y sin caso Pinochet, el mundo judicial en América Latina no recibiría la lluvia de denuncias de violaciones de derechos humanos de dictaduras pasadas”.<sup>10</sup> Si bien no es posible negar esta relación, no se puede ni se debe socavar el papel esencial que tuvieron los actores latinoamericanos en este proceso.

Mientras que las investigaciones europeas actuaron en América Latina como catalizadores de un cambio que, aunque lento, ya se había puesto en marcha (Pion-Berlin 2004), el caso Pinochet tuvo también un efecto catalizador en la propia Europa: la implicación de la justicia española en dicho caso sensibilizó a la política y a la sociedad respecto a la cuestión de los derechos humanos y llevó a un paulatino debate crítico sobre el propio pasado represivo de la Guerra Civil y la dictadura franquista (Elsemann 2011; Davis 2005).

Junto a las considerables repercusiones en Argentina, Chile y España, el caso Pinochet tuvo además una importante dimensión global que Roth-Arriaza (2005) denomina acertadamente el “efecto Pinochet”. La detención de Pinochet no sólo hizo que el tema de los derechos humanos figurara en el orden del día en todo el mundo, sino que fundamentó también el desarrollo de la jurisprudencia internacional. Como con el caso se asentaron nuevas normas, hubo también repercusiones en otros países. En especial la detención del oficial argentino Miguel Cavallo en México y su extradición a España revelaron muchas semejanzas con el caso Pinochet y, según expertos como Slepoy, cerraron el círculo de las investigaciones iniciadas en aquel entonces creando “precedentes de una justicia sin fronteras” (Rosales Herrera 2007: 183). Sin ese caso precedente, la condena del ex-militar argentino Adolfo Scilingo por parte de la Audiencia Nacional a 640 años de cárcel, en abril de 2005, hubiera sido prácticamente imposible.<sup>11</sup> La condena de un primer represor extranjero ante un tribunal español fue un importante hito de la jurisdicción universal en España y en general de la justicia internacional. Uno de los actores más destacados en los procesos de prosecución por vía penal de Cavallo y Scilingo fue la organización H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), una organización de familiares también transnacional formada por hijos de desaparecidos, la cual tuvo su origen en Argentina y actualmente se encuentra presente en numerosos países de América Latina y Europa.<sup>12</sup>

En vista de su amplia repercusión y consecuencias, el caso Pinochet se convirtió en mucho más que un precedente jurídico. Diez años después, se vislumbraron los cambios producidos por el uso de la jurisdicción universal cuando en la primavera de 2010 dos familiares de exiliados de la Guerra Civil española presentaron en Argentina, junto con organizaciones argentinas y españolas de derechos humanos, una denuncia por los crímenes cometidos durante la dictadura franquista. El intento de revisar el pasado español judicialmente ante un tribunal argentino se basó explícitamente en el caso Pinochet y las investigaciones de la justicia española de finales de los años noventa contra las dictaduras militares en el Cono Sur. La denuncia basada en el principio de la jurisdicción uni-

<sup>10</sup> Cf. “América Latina después de Garzón”, en: *El País*, 25.11.1999.

<sup>11</sup> Cf. Manuel Marraco: “La Audiencia Nacional condena a Scilingo a 640 años de cárcel por delitos de lesa humanidad”, en: *El Mundo*, 20.04.2005.

<sup>12</sup> Su forma de protesta, el *escrache*, es decir, el marcar y desenmascarar públicamente a los represores, se ha llevado también a otros contextos locales.

versal fue presentada por Carlos Slepoy. Tras su importante intervención durante las investigaciones de la justicia española contra la Junta militar argentina, ahora defendía en Buenos Aires a los familiares de los desaparecidos durante la represión franquista. Slepoy, uno de los actores fundamentales de la justicia transicional, simboliza de forma ejemplar la lucha transnacional contra la impunidad y las conexiones transatlánticas. Junto con las estrechas relaciones entre los activistas de derechos humanos, juristas y exiliados españoles y argentinos, esta denuncia en Buenos Aires subraya además el nuevo papel de Argentina como un importante punto de referencia en el debate español sobre la recuperación de la memoria histórica. Recurriendo por primera vez a la persecución universal de crímenes contra la humanidad, la justicia argentina logró sentar un precedente en la lucha global contra la impunidad.

## Conclusión

Esta serie de desarrollos pone de manifiesto que las violaciones a los derechos humanos en Argentina, Chile o España ya no pueden ser evaluadas sólo en el contexto del Estado nacional; las mismas se han convertido en un asunto internacional. Lo que en la segunda mitad de los años setenta había comenzado en la Plaza de Mayo, en el centro de Buenos Aires, como una búsqueda personal para obtener, en principio, una explicación sobre el destino de los familiares desaparecidos, pronto se convirtió en un proceso global de denuncia de la desaparición forzada como nueva práctica represiva. Junto a las organizaciones internacionales de derechos humanos, las asociaciones latinoamericanas de familiares de desaparecidos, crearon nuevos espacios translocales de denuncia y de justicia transicional, en los cuales las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur se debatieron públicamente.

A partir de los debates en torno a los desaparecidos ha surgido en los últimos treinta años en América Latina una relevante red transnacional de lucha contra la represión estatal, la cual ha establecido nuevas prácticas de memoria y de la justicia transicional, y nuevas normas jurídicas internacionales. Tras décadas de lucha de organizaciones por los derechos humanos, organizaciones que no sólo estuvieron interconectadas entre sí, sino que además actuaron de manera transnacional, como por ejemplo las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, FEDEFAM, Amnesty o H.I.J.O.S., la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó finalmente el 20 de diciembre de 2006 la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.

La influencia de las organizaciones latinoamericanas de familiares de desaparecidos se torna visible también a nivel internacional en el establecimiento del “Día Internacional de los Desaparecidos”, el cual a su vez remite a la iniciativa de la FEDEFAM y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas. Cada año, el 30 de agosto, en este día conmemorativo la atención internacional gira en torno al crimen global de las desapariciones y conmemora a las decenas de miles de desaparecidos. El debate sobre los desaparecidos no sólo se llevó a cabo a nivel jurídico, sino también a nivel simbólico y cultural. Tanto las formas de protesta y las prácticas para hacer visibles a los desaparecidos que emplearon las Madres de Plaza de Mayo como también su lucha contra el olvido y la impunidad se han convertido desde hace ya mucho tiempo en un fenómeno transcultural. Con su lucha y sus distintivos –el pañuelo blanco y los retratos

de los desaparecidos— han sentado precedentes en todo el mundo e inspirado a numerosas organizaciones de otros países. Prueba de ello son las manifestaciones contra la impunidad del franquismo en la Puerta del Sol de Madrid, donde los manifestantes, como en Argentina, llevan fotografías de los ‘desaparecidos’ para recordar a las víctimas de la represión franquista.<sup>13</sup> Asimismo, las formas de protesta de las Madres de Srebrenica exigen públicamente, al igual que las Madres de Plaza de Mayo, la prosecución penal de los criminales de guerra de la antigua Yugoslavia. Siguiendo el ejemplo de las Madres argentinas, ambos casos ilustran la transferencia transatlántica de formas de organización y de protesta así como también de la ya conocida representación simbólica latinoamericana de los desaparecidos. Además, el caso español especialmente demuestra que Argentina se había convertido entretanto en un importante punto de referencia a nivel mundial, gracias a las experiencias en el ámbito de la justicia transicional. La lucha contra la impunidad, local y global al mismo tiempo, iniciada en la Plaza de Mayo, y la figura transcultural del desaparecido, acuñada por las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, constituyen una clara muestra de los nuevos espacios del saber en la justicia transicional. Esto, incluso, ha generado que en España el pedido por parte de las asociaciones sociales por la recuperación de la memoria y por la revisión penal de las desapariciones durante la Guerra Civil y la dictadura franquista sea visto por los críticos como una “argentinización” del caso español.

(Traducción de Elvira Gómez Hernández.)

## Bibliografía

- Amnistía Internacional (1977): *Informe de una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina (6-15 de noviembre de 1976)*. Barcelona: Ed. Blume.
- Anguita, Eduardo (2001): *Sano juicio. Baltasar Garzón, algunos sobrevivientes y la lucha contra la impunidad en Latinoamérica*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Ash, Timothy Garton (2001): “Mesomnesie. Plädoyer für ein mittleres Erinnern”. En: *Transit*, 22, pp. 32-48.
- Assmann, Aleida/Conrad, Sebastian (eds.) (2010): *Memory in a Global Age. Discourses, Practices and Trajectories*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Brody, Reed (2000): “The Case of Augusto Pinochet”. En: Brody, Reed/Ratner, Michael (eds.): *The Pinochet papers. The case of Augusto Pinochet in Spain and Britain*. The Hague: Kluwer Law International, pp. 7-22.
- Brysk, Alison (1994): *The Politics of Human Rights in Argentina. Protest, Change, and Democratization*. Stanford: Stanford University Press.
- Crenzel, Emilio (2008): “Argentina’s National Commission on the Disappearance of Persons: Contributions to Transitional Justice”. En: *International Journal of Transitional Justice*, 2, 20, pp. 173-191.
- Crocker, David A. (2000): “Truth Commissions, Transitional Justice, and Civil Society”. En: Rotberg, Robert/Thompson, Dennis (eds.): *Truth versus Justice. The Morality of Truth Commissions*. Princeton/Oxford: Princeton University Press, pp. 99-121.

<sup>13</sup> Con ello se expresaba explícitamente la esperanza de fundar una tradición de protesta semanal, a semejanza de las Madres de Plaza de Mayo. Cf. “Primer día de una tradición”, en: *El País*, 21.05.2010.

- Davis, Madeleine (2005): "Is Spain Recovering its Memory? Breaking the Pacto del Olvido". En: *Human Rights Quarterly*, 27, 3, pp. 858-880.
- Elsemann, Nina (2011): *Umkämpfte Erinnerungen. Die Bedeutung lateinamerikanischer Erfahrungen für die spanische Geschichtspolitik nach Franco* (Globalgeschichte, 8). Frankfurt a.M.: Campus.
- Feinmann, José Pablo (1999): *La sangre derramada. Ensayo sobre la violencia política*. Buenos Aires: Ariel.
- Fischer-Lescano, Andreas (2005): "Globalverfassung". *Die Geltungsbegründung der Menschenrechte*. Weilerswist: Velbrück.
- Grammer, Christoph (2005): *Der Tatbestand des Verschwindenlassens einer Person: Transposition einer völkerrechtlichen Figur ins Strafrecht*. Berlin: Duncker & Humblot.
- Jelin, Elizabeth (2007): "La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado". En: Franco, Marina/Levín, Florencia (eds.): *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós, pp. 307-340.
- Longoni, Ana (2010): "Fotos y siluetas: dos estrategias contrastantes en la representación de los desaparecidos". En: Crenzel, Emilio (ed.): *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*. Buenos Aires: Biblos, pp. 43-63.
- Oettler, Anika (2004): "Der Stachel der Wahrheit. Zur Geschichte und Zukunft der Wahrheitskommissionen in Lateinamerika". En: *Lateinamerika Analysen*, 9, pp. 93-126.
- Pion-Berlin, David (2004): "The Pinochet Case and Human Rights Progress in Chile: Was Europe a Catalyst, Cause or Inconsequential?". En: *Journal of Latin American Studies*, 36, pp. 479-505.
- Rauchfuss, Knut (2009): "Die Geschichte kennt keinen Schlusspunkt". En: Schmolze, Bianca/Rauchfuss, Knut (eds.): *Kein Vergeben. Kein Vergessen. Der internationale Kampf gegen Straflosigkeit*. Berlin: Assoziation A, pp. 21-80.
- Roht-Arriaza, Naomi (2005): *The Pinochet Effect: Transnational Justice in the Age of Human Rights*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Rosales Herrera, Eduardo Alfonso (2007): *El juicio del siglo. Augusto Pinochet frente al derecho y la política internacional*. México: Plaza y Valdés.
- Schindel, Estela (2003): *Desaparición y Sociedad. Una lectura de la prensa gráfica argentina (1975-1978)*. Berlin: Freie Universität Berlin. En: <[http://www.diss.fu-berlin.de/diss/receive/FUDISS\\_thesis\\_00000001574](http://www.diss.fu-berlin.de/diss/receive/FUDISS_thesis_00000001574)> (06.10.2009).
- Sikkink, Kathryn (2008): "From Pariah State to Global Protagonist: Argentina and the Struggle for International Human Rights". En: *Latin American Politics and Society* 50, 1, pp. 1-29.
- Stolle, Michael (2007): "Warum protestieren? Die Auseinandersetzung mit Argentinien's Militärdiktatur". En: Borgstedt, Angela/Frech, Siegfried/Stolle, Michael (eds.): *Lange Schatten. Bewältigung von Diktaturen*. Schwalbach/Ts.: Wochenschau-Verlag, pp. 199-226.